

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE EQUIPO DE AUDIO
PARA EL EVENTO DEL DIA 17 DE ENERO DE 2016 EN EL PARQUE BICENTENARIO
PUENTE DE CALDERÓN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA, JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ Y JESUS ALFONSO MARROQUIN BARAJAS; PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE, LUIS GUILLERMO AGUILAR GODOY, A QUIENES EN LOS SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES :

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO", que:

I.A.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan libremente su patrimonio, de conformidad con la fracción II del artículo 115 Constitucional.

I.B.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con relación a lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.C.- Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, teniendo como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; siendo obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento, y representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 47; así como la fracción II del artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.D.- Tiene su domicilio legal en Reforma número 2 (DOS) colonia centro, C.P. 45430 en Zapotlanejo, Jalisco.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; que:

II.A.- Que es una persona física de nombre **LUIS GUILLERMO AGUILAR GODOY** que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y clave de elector **AGGDLS67062502H600**, con número de Registro Federal de Contribuyente.- **AUGL670625FB2.**

II.B.- Para los efectos de este contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** señala como su domicilio el ubicado en el número 1194 de la calle Rio Verde, colonia Jardines de la Rivera, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47600.

II.C.- Estar empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo número de registro.-**AUGL670625FB2**.

De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, Las partes tienen interés en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBLIGACION DE LAS PARTES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a prestar sus servicios consistentes en lo siguiente:

- 1. RENTAR AL MUNICIPIO EQUIPO DE AUDIO PARA EL EVENTO DEL DIA 17 DE ENERO DE 2016 QUE SE LLEVARA A CABO EN EL PARQUE BICENTENARIO PUENTE DE CALDERÓN.**

SEGUNDA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Se obliga a prestar sus servicios a entera satisfacción de **"EL CLIENTE"** aportando toda su experiencia y capacidad en el desarrollo y formalización de lo estipulado en el presente Contrato. Desarrollando las actividades y proyecto mencionado con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho **"AL CLIENTE"** dedicando el tiempo establecido para dar cumplimiento al presente Contrato.

TERCERA.- PAGO. Las partes, de común acuerdo, establecen que el precio total de los servicios del prestador son por la cantidad de \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N). y que **"EL CLIENTE"**, pagará **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a la firma del presente contrato la totalidad del precio pactado en el presente, así mismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar la factura correspondiente por la cantidad pactada y por los objetos del presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que si el **PRESTADOR DE SERVICIO**, incumple con alguna o alguna de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, se obligara a devolver las cantidades recibidas con motivo del presente contrato.

QUINTA.- RELACION LABORAL.- Ambas partes, así como de las comisiones que cada una de las partes cuente para realizar alguno de los Servicios motivo del presente Contrato, se entenderá que su relación laboral quedara bajo la absoluta responsabilidad de la parte que la contrató, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto de la otra parte a quien le presta el servicio.

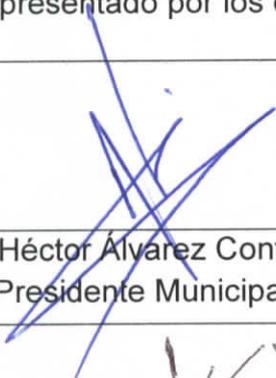
SEXTA.- Para la interpretación y/o cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Zapotlanejo, Jalisco, renunciando al fuero de su domicilio que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente contrato, deberán llegar a un acuerdo por la vía amigable, respecto de la revisión del mismo.

Para efecto de dar cumplimiento al pago de este contrato se designó la partida presupuestal número 382 y orden de servicio 3721.

Leído que fue el anterior contrato por sus otorgantes y advertidos de su alcance, fuerza legal, significado, obligatoriedad y consecuencias se manifestaron conformes con su contenido, firmado para constancia en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, a la fecha de su firma, quienes intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

Zapotlanejo Jalisco a 16 de enero de 2016

"EL CLIENTE"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
El Ayuntamiento De Zapotlanejo, Jalisco Representado por los c.c.	EL PRESTADOR DE SERVICIOS
	
Lap. Héctor Álvarez Contreras Presidente Municipal	Luis Guillermo Aguilar Godoy
	
Lic. Jaime Salvador Lupercio Pérez Síndico Municipal	
	
Lic. Josué Neftalí De La Torre Parra Secretario General Del Ayuntamiento	
	
Jesús Alfonso Marroquín Barajas Tesorero Municipal	